

---



---

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 18 DE AGOSTO DE 1807.

---

*En esta gazeta no hay ningun capítulo de oficio sino el de Madrid.*

---

## ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

*Boston 10 de junio.*

El 22 de mayo próximo pasado se dió principio á la causa del coronel Burr en Richmond, ciudad de Virginia. No hay en América quien no esté persuadido de que saldrá bien de la acusacion de traycion. Sin embargo, en la sesion del día 28 mandó el tribunal que diese otros 2000 pesos fuertes de fianza, que ofreció Mr. Martin, propietario rico de Virginia. Parece que la defensa del coronel se reducirá á decir: 1.º que su primer objeto era formar establecimientos en el territorio conocido con el nombre de *Washita*; y 2.º, que en la suposicion de que la guerra se encendiese entre los *Estados-Unidos y España*, se proponia hacer una diversion en favor de su pais, invadiendo á México con las gentes que se le reuniesen: pero que este último proyecto era eventual, y sometido á la condicion anunciada.

*Nueva-Yorck 6 de junio.*

La junta de sanidad ha dirigido una proclama á sus conciudadanos para que auxilién las providencias que ha tomado para precaver las enfermedades contagiosas y pestilenciales que el verano podria reproducir en este pais.

Escriben de Baltimore, el 29 de mayo, que el capitan Davis, comandante del bergantin *Mercurio*, que llegó de Burdeos el 22 del mismo mes, habia sido tratado por el capitan de la fragata inglesa la *Melampo* del modo mas afrentoso. El administrador de la aduana ha dado al gobierno una relacion muy circunstanciada de este lance; de la que resulta que el capitan ingles hizo visitar el bergantin, aunque estaba fondeado á menos de dos millas de la costa; que habia abierto los pliegos que estaban á cargo del capitan Davis, y despues se los entregó desordenados, sin dignarse de hablarle. „Si este fuese, dice uno de nuestros periódicos, el único exemplo de insolencia dado por los ingleses, consideraríamos que era efecto de un acceso de locura; pero esta conducta ha sido tan freqüente, que no queda duda de que está autorizada por su gobierno.”

## ALEMANIA.

*Dresde 18 de julio.*

El Emperador de los franceses partió el 13 por la noche de Königsberg, y llegó ayer á Dresde. S. M. I. comió el 14 en Marienwerder, é hizo noche en Posen. El 16 llegó á medio día á Glogau, y el 17 á las 7 de la mañana entró en Bautzen. En esta ciudad, la primera de los estados saxones por el lado de Silesia, esperaba el Rey de Saxonia al Emperador Napoleon. El Rey recibió á su ilustre huesped, y conversaron algun tiempo en el palacio del obispo, y en seguida se pusieron en camino para Dresde, donde entraron el mismo día ambos Monarcas en el coche del Emperador Napoleon, y se apearon en el palacio real. Esta mañana á las 6 montó el Emperador á caballo para recorrer estas cercanías.

*Augsburgo 24 de julio.*

Todas las cartas de Munich anuncian la próxima llegada del Príncipe real de Baviera. Su regimiento está ya en marcha para Bayreuth, donde se asegura que permanecerá algun tiempo.

*Francfort 27 de julio.*

El Rey de Württemberg, que llegó á esta capital el mismo día que el Emperador Napoleon, marchó al día siguiente para Stuttgart. — El gran Duque de Wurtzburgo y el Príncipe hereditario de Baden vinieron tambien el día 24 á cumplimentar á S. M. I.

## PRUSIA.

*Breslau 17 de julio.*

Ayer marchó el Príncipe Gerónimo Napoleon con su comitiva para Dresde, adonde le ha llamado su hermano el Emperador. Antes de salir de Silesia manifestó el Príncipe su satisfaccion á las tropas que han peleado baxo sus órdenes. Las tropas consisten en baváros y württembergueses, los quales conservan hasta ahora las mismas posiciones.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 22 de julio.*

La noticia de haberse firmado la paz separada entre la Rusia y Francia, y cangeado las ratificaciones del tratado, ha llegado á esta capital hoy mismo á las 6 de la tarde. Ha venido por Holanda, y es ciertamente auténtica, respecto á que se publica de oficio en un suplemento á la gazeta real de la Haya. La paz con la Prusia debia firmarse el 9. Aunque no dudábamos que las negociaciones que se habian entablado pararian finalmente en ajustarse la paz, sin embargo no creíamos que se concluyese tan pronto un tratado definitivo. Solo contábamos con que se ajustaría un convenio preliminar, fundados en que no era creible que la Rusia tomase un partido decisivo sin consultar antes á nuestro gobierno. Esta especie de desercion de nuestro aliado ha producido el mayor descontento en el público.

A pesar de esta noticia desagradable, el gobierno no ha renunciado al proyecto de la expedicion: léjos de ello se asegura que va á embarcarse inmediatamente en Hull la caballería de la legion alemana. El almirantazgo ha pedido al mismo puerto de Hull 24 pilotos prácticos para servicio

de la esquadra destinada al Báltico, y 8 han salido ya para Yarmouth. Se cree generalmente que el objeto de la expedicion es socorrer al Rey de Suecia.

Se ha dado órden para que todas las lanchas cañoneras que habia en Chattam pasen sin dilacion á Sheerness. — El número de voluntarios que hay actualmente en la Gran Bretaña pasa de 30000 hombres.

El informe de la sociedad de medicina acerca de la vacuna, presentado á la cámara de los comunes en la sesion del 17 de este mes, se reduce en sustancia á lo siguiente.

„La sociedad de medicina, antes de formar opinion, ha consultado no solamente á todos los colegios y sociedades particulares de medicina y cirugía de los Reynos Unidos, sino tambien á muchas personas particulares, de quienes podia esperar noticias útiles. De todas sus indagaciones, y de una gran copia de noticias que ha llegado á sus manos, resulta que la vacuna es un preservativo de las viruelas; que no tiene riesgo ni inconveniente alguno; que los exemplos contrarios son sumamente raros; que la desazon ocasionada por la vacuna es ligera; y que pocas veces impide á las personas operadas el vacar á sus ocupaciones ordinarias. Habiéndose comunicado la vacuna á mugeres embarazadas, á niños en estado de denticion, ó á poco de haber nacido, se ha observado constantemente que en estas circunstancias era muy preferible á la inoculacion, la qual, aunque no produce en general sino una enfermedad benigna, suele tambien venir acompañada de síntomas graves, y alguna vez tiene malas resultas. Si no es absoluta la seguridad de la vacuna, considerada como preservativo de las viruelas, por lo menos se aproxima tanto á serlo, que no se puede esperar mayor perfeccion en un descubrimiento humano. La sociedad ha tenido noticia de los resultados de esta operacion en muchos centenares de miles de personas, y ha encontrado que es tan corto el número de las veces en que falla, que es mayor el de los que mueren de resultas de la inoculacion ordinaria en igual número de personas. En los pocos exemplos de personas que, despues de vacunadas, han tenido viruelas naturales ó inoculadas, la enfermedad ha sido siempre mas benigna y corta de lo que acostumbra, y todo demuestra que no hay razon para decir, como se ha dicho, que la vacuna ocasionaba enfermedades nuevas, desconocidas y monstruosas. Los que lo han asegurado así no han dado prueba alguna de ello, y no pueden excusarse de la tacha de mala fe ó de ignorancia.

„La vacuna desterraria enteramente las viruelas de los países en que se practicase generalmente. Este beneficio seria tanto mas importante, quanto en Lóndres mismo todavía la décima parte por lo menos de las personas que mueren es de viruelas.

„La sociedad advierte que no son igualmente favorables á la vacuna todos los informes que ha recibido; pero que habiendo examinado escrupulosamente los testimonios en contrario, se ha asegurado de que no tenian peso alguno, y que nacia ó de falta de experiencia, ó de racionios hipotéticos, sin hechos ni datos seguros. Por lo demas, no habiendo pasado sino 8 años desde este nuevo descubrimiento, tanto sus partidarios como sus enemigos deben hacerse cargo de que un tiempo tan limitado no bas-

ta para lograr una seguridad absoluta en la materia, como ni tampoco para llegar al grado de perfeccion que puede darse á la vacunacion y al método de administrarla."

La sociedad acaba su informe recomendando con la mayor eficacia la práctica de la vacuna: „ Esperemos, dice, en breve la época en que este preservativo, adoptado por todo el género humano, haga desaparecer los estragos de las viruelas, aun dado caso de que no destierre enteramente esta enfermedad terrible."

## ESTADO ROMANO.

*Roma 15 de julio.*

Se acaba de recibir de Frascati la triste noticia de que ha fallecido el cardenal de Yorck Benito María Clemente Estuardo, obispo de Ostia y Veletri, decano del sacro colegio, vice-canciller de la santa iglesia romana, y arcipreste de la basílica patriarcal de S. Pedro del Vaticano. Nació en 1725, y ha muerto de una fiebre pútrida en 13 de julio, á la edad de 82 años, acabándose en él la real familia de los Estuardos. Las calidades apreciables del difunto, y su caridad con los pobres, han hecho sensible su pérdida á todo el mundo.

## FRANCIA.

*Paris 3 de agosto.*

Ayer á las 11 de la mañana S. M. I. y R. dió audiencia en el palacio de St. Cloud al cuerpo diplomático y á varios extranjeros de distincion. Asistieron los embaxadores de España, Austria y Portugal y el ministro de Würtemberg. En seguida obtuvo audiencia el instituto; su presidente Mr. Bervic arengó á S. M., quien contestó con el mayor agrado, y conversó largo rato con los individuos del cuerpo.

El Rey de Holanda está en Tarascon, y toma las aguas de Ussat, que hasta ahora le sientan muy bien: desde que las usa, gana su salud visiblemente. La Reyna está en Caunterets tomando las aguas.

Se cree generalmente que el electorado de Hesse-Cassel quedará agregado á Westfalia, y que la ciudad de Cassel será la capital del reyno y la residencia del Soberano.

El 26 de julio llegaron á Maguncia 1500 hombres de tropas españolas, entre ellos 500 de caballería. El mariscal Kellerman les pasó revista, y al dia siguiente debian seguir su camino para Alemania. — El 19 llegó á Loriol el regimiento de caballería de Algarbe de la propia nacion.

S. M. el Emperador, por un decreto fecho en Dresde á 22 de julio, ha aprobado la constitucion formada para el ducado de Varsovia, á consecuencia del art. 5.º del tratado de Tilsit. La comision encargada de tan importante objeto se componia de los señores Malackowski, *presidente*, Gutackewski, Estanislao Potocki, Dzialintski, Wibicki, Bilinski, Sobolewski y Luszcrewski, *secretario*. Apuntaremos los artículos mas esenciales. — La religion católica será la del estado; pero todos los cultos serán libres. El ducado de Varsovia se dividirá en 6 diócesis, gobernadas por 5 obispos y un arzobispo. La corona ducal será hereditaria en la casa de Saxonía. Los ministros serán responsables en sus respectivos ramos. Habrá un

ministro de la Justicia, otro de lo Interior y de los Cultos, otro de la Guerra, otro de Hacienda, otro de la Policía y otro de Estado. La dieta general, que se celebrará cada dos años en Varsovia, y no podrá durar mas de 15 dias, se compondrá de dos cámaras, á saber: cámara primera ó del senado, y cámara segunda ó de los nuncios. El senado se compondrá de 18 vocales, cuyas plazas serán vitalicias. La cámara de los nuncios se compondrá de 60 individuos elegidos en las dietinas ó asambleas de los nobles de cada distrito, y de 40 diputados del estado general. Los vocales de la cámara de los nuncios lo serán por espacio de 9 años, renovándose cada tres años la tercera parte de la cámara. Las leyes deberán ventilarse primero en la cámara de los nuncios, y pasar despues al senado. Las dietinas y las asambleas del estado general serán convocadas por el Rey. Cada una de estas últimas debe componerse á lo menos de 600 ciudadanos. Todo el territorio del ducado de Varsovia se dividirá en 6 departamentos, gobernados por otros tantos prefectos: los distritos lo serán por subprefectos, y cada pueblo por un corregidor ó presidente. En cada departamento habrá un tribunal para los asuntos contenciosos: habrá asimismo otro consejo en cada distrito, y otro en cada pueblo. El código Napoleon será el código civil del ducado de Varsovia. El ejército se compondrá de 30000 hombres sobre las armas, sin contar las guardias nacionales. El Rey puede revocar todos los empleos que no sean vitalicios, á excepcion de las plazas de los nuncios. Solo los naturales podrán obtener empleos eclesiásticos, civiles ó judiciales. Los instrumentos públicos se escribirán todos en la lengua nacional. Los impuestos actuales quedarán en el mismo pie hasta el 1.º de enero de 1809. —

Una muger de Saussaye, cerca de Elbeuf, departamento del Sena inferior, parió el 20 de junio dos niños de una robustez regular, y al dia siguiente otros dos niños igualmente sanos; y tanto la madre como los quatro hijos continuaban sin novedad.

## ESPAÑA.

*Ferrol 15 de julio.*

No satisfecho el piadoso corazon de nuestro dignísimo diocesano el Ilmo. Sr. D. Andres Aguiar y Caamaño con haber, por medio de la pastoral que publicó en abril último, excitado los vecinos de la ciudad de Mondoñedo, su residencia, al socorro de los marineros pobres, viudas y huérfanos indigentes de la comprehension de este departamento, determinó trasladarse á esta plaza con parte del cabildo y capilla de su santa iglesia con el loable objeto de solemnizar los aciertos de nuestro augusto y amado Soberano en la elevacion del Serenísimo Señor Príncipe de la Paz á la dignidad de Almirante general de España é Indias, y establecimiento del Consejo supremo de Almirantazgo, y glorificar al Señor con tan feliz acontecimiento. Pasados al efecto los oficios correspondientes, verificó el prelado su entrada la tarde del 11 del corriente, y por la noche manifestaron estos naturales con una iluminacion general la alegría que les causaba la presencia de su pastor. El 12 á las 8 de la mañana se apostó en dos divisiones frente de la iglesia parroquial de S. Julian toda la tropa del mando del te-

niente general D. Antonio Filangieri con dos piezas de artillería de batalla y dos de á caballo, en sus flancos de derecha é izquierda. Llegó á esta iglesia el Ilmo. Sr. Obispo á las 10 de la mañana acompañado del capitán general del departamento, demas oficiales generales y particulares, y varios otros sugetos de carácter, en la que, revestido con las vestiduras pontificales, entonó el *Te Deum*, que cantó la capilla, y fue seguido de un fuego graneado de las divisiones de la artillería de batalla y de á caballo, y de toda la línea de reductos de la plaza. Concluido el *Te Deum*, celebró misa pontifical, y en seguida pronunció una oracion alusiva al asunto el canónigo D. Félix Santomé. Al tiempo de la bendicion pontifical se hizo otra salva igual á la anterior. Concluida la funcion de iglesia, se retiró el prelado á su casa habitacion con el mismo acompañamiento, habiendo expendido una quantiosa suma en limosnas segun su piadosa costumbre, y como lo ha verificado por todos los pueblos de su tránsito. Al medio dia hubo una espléndida mesa de 100 cubiertos, á la que asistieron los generales y gefes superiores de todos los cuerpos del ejército y marina, dignidades eclesiásticas, y otros particulares de distincion, y compitieron en ella la perfeccion y delicadeza. Durante la comida se cantó por la capilla en la pieza inmediata una oda á la exáltacion de S. A. S. á la mencionada dignidad. A los postres se brindó tres veces, la primera á la salud de nuestros augustos Soberanos, la segunda á la del Príncipe de Asturias, nuestro Señor, y la tercera á la del Serenísimo Señor Príncipe Generalísimo Almirante, solemnizando cada uno de estos brindis la artillería de los buques de guerra fondeados en este puerto, que al efecto se hallaban empavesados y engalanados desde la salida del sol. Ultimamente puso dicho Sr. Ilmo. á disposicion del capitán general del departamento D. Félix de Tejada 70,050 rs. de vn., con arreglo á lo dispuesto por el Serenísimo Señor Príncipe Generalísimo Almirante, de los cuales 20<sup>0</sup> eran del mismo prelado, 3<sup>0</sup> de su cabildo, 6<sup>0</sup> del presbítero D. Fermin Fernandez de Estrada, y el resto del clero y varios particulares: todo de resultas de la expresada pastoral dictada y sostenida por los constantes paternales desvelos de nuestro benemérito diocesano.

*Zaragoza 30 de junio.*

*Fin de los exámenes generales de la real sociedad aragonesa.*

*Escuela de economía política.* Se celebraron igualmente los exámenes generales de esta cátedra en los dias 6, 7 y 8 de abril baxo los auspicios de su catedrático el socio de mérito literario Dr. D. Benito Josef de Ribera, abogado de los reales consejos, y secretario de la clase de comercio en la propia sala de la sociedad, observando el método acostumbrado de disertar cada uno de los discípulos sobre las proposiciones que les habian tocado por suerte, y son las siguientes: D. Manuel Fermin Crespo sobre si las sociedades y demas cuerpos patrióticos han promovido la cultura, riqueza y poblacion de los paises en que han sido establecidos: D. Josef Capilla sobre si se enriquece una nacion, prohibiendo la extraccion de sus primeras materias, y la introduccion de manufacturas extrangeras: D. Josef Vitales sobre la proteccion igual é imparcial que se debe tanto á la industria rústica, como á la urbana; pero en caso de predileccion, qual de las

dos deba ser preferida: D. Joaquin Ibañez, baron de Eroles, sobre las ventajas que resultarían del plantío de bosques en las tierras comunes y concejiles que fuesen á propósito, y qual seria el medio mas económico y seguro de conseguirlo: D. Josef Olloqui sobre si es ventajosa á los consumidores una libertad absoluta en el comercio interno de granos: D. Miguel Mir sobre las pérdidas que sufre todo pais por los valores que se destinan á consumos improductivos no necesarios: D. Eugenio Salvador sobre la elevacion que causan las vinculaciones y mayorazgos en el precio mercantil de las propiedades territoriales: D. Manuel Carrera de lo mucho que aceleran la circulacion en el comercio interno la justicia y la libertad: el socio D. Mariano Calvete sobre los efectos que ocasiona un empréstito en la industria: el socio D. Luis María de Cistue sobre qué clases de personas pueden reputarse producentes en una nacion: D. Josef de la Cruz sobre las trabas que ocasionan á la industria las incorporaciones gremiales: Don Martín Martínez sobre los caracteres que debe tener toda contribucion: Dr. D. Felipe Aner de las alteraciones que sufren la población y riqueza de un pais, quando algunas circunstancias particulares alejan el empleo de sus capitales, obligándolos á surtir mercados distantes, cuyos retornos son mas tardíos: D. Domingo Barrafon sobre qué es lo que constituye la riqueza de una nacion: D. Josef Ribera de los auxilios que mutuamente se prestan la agricultura y el comercio; y D. Tomas Polo sobre si es cierto que una contribucion cargada á un ramo qualquiera se reparte con el transcurso del tiempo por medio de las oscilaciones entre todos los agentes productivos. — Unos ejercicios tan gustosos y tan exáctamente desempeñados de una ciencia tan útil y necesaria al bien del estado, causaron la mayor complacencia y admiracion á todas las clases del respetable y numeroso concurso, y no menos la puntualidad y acierto con que los discípulos respondieron á quantas preguntas y objeciones les propusieron los señores exáminadores, quienes no solo aprobaron á todos los alumnos con el mayor elogio del catedrático, sino que los juzgaron acreedores á la consideracion del cuerpo patriótico, y premios que este tuviere á bien distribuirles. *Escuela de matemáticas.* Habiéndose dado fin á la enseñanza de todas las partes de matemática pura y mixta, que abraza el plan de esta escuela en el curso completo de 4 años que dió principio en 5 de noviembre de 1803, se procedió de acuerdo de la sociedad á los exámenes particulares de los alumnos en todas las materias, y posteriormente á los públicos y generales que se celebraron en los dias 27, 28 y 29 de abril último, con arreglo al método prescrito y acostumbrado; en su consecuencia han sido aprobados por los exáminadores los alumnos, que por el orden de matrícula son los siguientes, disertando cada uno sobre el punto que les habia tocado por suerte, á saber: D. Santiago Pescador de estática: D. Antonio Gil del cálculo integral: D. Tomas Polo de dinámica: D. Clemente Ocaña de la aplicacion del álgebra á la geometría: D. Francisco Gavás del álgebra; y D. Manuel María Cevallos de geometría. — Hecha la correspondiente graduacion, resultó que D. Antonio Gil es acreedor al grado de sobresaliente, adjudicándole un primer premio de justicia correspondiente á su mérito, por ser sus conocimientos en todas las partes de matemáticas.

mas sólidos y completos; á este deben seguir D. Clémente Ocaña y Don Santiago Pescador, despues D. Tomas Polo, y finalmente D. Francisco Gavás y D. Manuel María Cevallos.

*Premios distribuidos á los discípulos de estas escuelas.*

Vistas por la sociedad las graduaciones y aprovechamiento de todos los alumnos, determinó premiarles con libros de sus respectivas facultades de química, agricultura, economía política, y matemáticas, primorosamente encuadernados; y á D. Antonio Gil como sobresaliente en primer lugar y acreedor al primer premio de justicia en matemáticas, ademas de los libros que se le adjudicaron, se le dió una medalla de oro: recibieron estos premios y una certificacion honorífica de su aprovechamiento en junta general de 12 de este mes, de mano del señor dean director segundo, que les hizo un razonamiento enérgico, dirigido á estimular su aplicacion, exhortándoles á que continúen en el estudio de estas ciencias tan útiles; á que respondieron los discípulos, manifestando su reconocimiento y gratitud. Finalmente el dean dió gracias en nombre del cuerpo patriótico á los dignos catedráticos por la instruccion y actividad con que han dirigido la enseñanza. — Se estan exâminando otros varios asuntos de agricultura, artes y comercio, cuyos resultados se publicarán á su debido tiempo.

*Madrid 18 de agosto.*

S. M. se ha servido nombrar para el arcedianato de Carmona, dignidad de la catedral de Sevilla, vacante por muerte del señor cardenal duque de Yorck, al señor D. Pedro Gravina, arzobispo *in partibus* de Nicea, nuncio de la santa Sede en estos reynos: para el beneficio de la parroquia de S. Miguel de la ciudad de Murcia, diócesi de Cartagena, vacante por fallecimiento de D. Josef Lescura, á D. Josef Gil de Sagredo, con retencion del arciprestazgo de Alcaraz que obtiene: para una canongía de la catedral de Sigüenza, vacante por muerte de D. Juan Melero, á D. Luis Delgado Ramos, catedrático de derecho antiguo de la universidad de Salamanca: para el beneficio préstamo de Villalgordo del Marquesado, en la diócesi de Cuenca, vacante por haber contraido matrimonio D. Manuel Gamez, á Don Juan de Dios Araiz, mediante no haberse podido realizar el nombramiento que tuvo á bien S. M. hacer en él por real decreto de 28 de febrero de este año para el beneficio simple rural del despoblado de S. Pedro de Campan, en la diócesi de Zamora, que vacó por muerte de D. Francisco Benigno Pelaz: para la dignidad de prior, primera silla de la catedral de Osma, vacante por fallecimiento de D. Félix Martinez de Rajas, á D. Francisco Mambrilla Monzon; y para una canongía de la colegial de Antequera, en la diócesi de Málaga, vacante por muerte de D. Victor Josef Tonnier, á D. Matias de Hita.

El REY se ha servido conferir en el regimiento de infantería de Hibernia compañía al teniente, graduado de capitan, D. Josef Fiñon, y en el del Príncipe tenencia al subteniente D. Guillermo Rodriguez.

El REY se ha servido promover á subteniente de bandera en el regimiento fixo de Ceuta al cadete D. Juan Dieste: en el Suizo de Traxler á capitan segundo al teniente D. Ventura Kasly; á teniente al subteniente de granaderos D. Ulrico Mayenfisch; á este empleo al de fusileros Don.



Luis Schayber; á subteniente de fusileros al cadete D. Gaspar Brandenburg; y en el de Reding, número 2.º, á subteniente de granaderos al de fusileros D. Nicolas Bouman.

La real academia de la Historia, con arreglo á sus estatutos, celebró junta pública la tarde del 31 del mes próximo pasado en la real casa de la Panadería, donde reside. Se dió principio al acto por el resumen ó noticia histórica de las tareas literarias de la academia durante el trienio que ha seguido á su última junta pública, el qual formó y leyó D. Joaquin Juan de Flores, académico de número y secretario perpetuo del cuerpo. Despues leyó D. Diego Clemencin, individuo numerario del mismo, el elogio de la Reyna Católica Doña Isabel de Castilla, que habia trabajado por encargo de la propia academia. Y por último el académico D. Martin Fernandez de Navarrete leyó un epítome de la disertacion escrita por D. Josef de Vargas y Ponce, director actual del cuerpo, que presidió la junta, sobre el origen é introduccion de las fiestas de toros en España, varios modos de lidiarlos, y baxo qué aspecto han mirado la legislacion y los sabios este espectáculo. Asistió á la funcion un brillante y escogido concurso de grandes, consejeros de Estado, obispos, generales, ministros de los tribunales supremos, individuos de cuerpos literarios, y otras personas de distincion, á quienes se habia convidado. Concurrió asimismo la real academia española, formando, segun costumbre, un solo cuerpo con la de la Historia; é interpolados los individuos de ambas, ocuparon los asientos que les correspondian por su antigüedad respectiva.

La real junta de hospitales General y de la Pasion de esta corte ha tenido suma complacencia en ver los generosos esfuerzos con que el piadoso vecindario de Madrid, y aun el del reyno, ha contribuido hasta hoy para que sea mayor el producto de la rifa de la parte de vaxilla de plata, á que se estan admitiendo suertes desde 26 de junio próximo pasado, y cuyas alhajas se componen de 122 piezas con peso de 230 marcos y 2 ochavas; y ahora avisa al público que está señalado el dia 10 del inmediato setiembre, á las 9 de su mañana, para realizar dicha rifa en el puesto acostumbrado, y que el dia 5 del propio mes será el último en que se despacharán cédulas á favor de los que todavía quieran interesarse en ella.

Advirtiéndose que en el Kalendario y Guia de forasteros se anuncia equivocadamente la feria de la villa de Casarrubios del Monte para el dia 15 de setiembre próximo, se avisa al público que empieza el 10 y concluye el 13, ambos inclusive del referido mes.

El dia 27 de abril último falleció en la ciudad de Sevilla, á los 87 años, 8 meses y 27 dias de edad, el Excmo. Sr. D. Francisco de Bruna y Ahumada, natural que fue de la ciudad de Granada, caballero del orden de Calatrava, oidor decano de la real audiencia de dicha ciudad de Sevilla, y del consejo de Estado de S. M. &c. Siguió la carrera de las letras, y concluidos todos los estudios mayores de leyes y cánones, entró en el colegio mayor de Santa María de Jesus de la antedicha ciudad, en cuyo tiempo fue nombrado individuo de las academias de la Lengua y de la Historia.

En noviembre de 1745 fue electo en el referido empleo de oidor; y habiendo servido este destino por espacio de 62 años, en los cuales desempeñó las comisiones mas graves con la mayor integridad, rectitud é inteligencia, debió á la piedad del REY le honrase confiriéndole los honores del supremo consejo de Hacienda, posteriormente los del de Castilla y Cámara, y finalmente los del de Estado. Con los fondos de los reales alcázares, de que era teniente de alcaide por S. M., y á su instancia se creó y dotó la escuela de las nobles Artes en Sevilla con gran utilidad de sus alumnos; por todo lo qual ha sido sentida la muerte de este sabio y recto ministro.

En circular del consejo de 19 de setiembre de 806, dirigida á los intendentes de las provincias del reyno y sus islas adyacentes, á consecuencia de real orden de 17 de julio anterior, se previno á los pueblos, con jurisdiccion y conocimiento en primera instancia, á quienes debian repartirse exemplares de la Novísima Recopilacion de leyes de España, que acudiesen á sus respectivos corregidores, alcaldes mayores y otros jueces cabezas de partido con la cantidad de 220 rs. los que no hubiesen pagado la de 160 á los comisionados de la real caja de consolidacion de vales, y con el resto de 60 los que ya hubiesen satisfecho dicha quota, en cumplimiento de otra circular de 19 de noviembre de 805; y que reunidas estas cantidades en las cabezas de partido, cuidasen dichos jueces de comisionar persona en esta corte para recibir los exemplares y pagar su importe ó resto en la posada del ministro comisionado por S. M. (casa núm. 12, calle de los Abades). Instruido el consejo de la demora en el cumplimiento de dicha circular, acordó se dirigiese otra á los mismos intendentes en 25 de febrero, para que en el preciso término de 30 dias los jueces de dichos pueblos les pasasen testimonios de quedar sus respectivos exemplares en sus casas capitulares, ó en poder de los escribanos de sus ayuntamientos, sin distincion de los realengos, de órdenes ó de señoríos particulares, y sin la excusa del corto número de sus vecinos ni otra alguna; y pasado dicho término remitiesen al consejo lista circunstanciada, y expresion de los que hubiesen verificado la remesa de dichos testimonios y otra de los omisos, para que contra estos pudiese tomar la providencia correspondiente. Y deseando los señores ministros del consejo, que componen la junta de recopilacion, que llegue por varios medios á noticia de todos los pueblos lo prevenido en las citadas órdenes circulares, ha acordado se publique en 3 gazetas, para que ninguno pueda alegar ignorancia.

#### VENTAS JUDICIALES.

En virtud de reales órdenes se saca á pública subasta una casa-meson sita en la ciudad de Sigüenza, calle del Mentidero, con sus dos tiendas, y la disposicion necesaria para dar agua al ganado dentro de la casa, que está en el comedio de la ciudad, tasada en 39,910 rs.: se celebrará su remate en dicha ciudad el dia 5 del próximo mes de setiembre.

Para el remate del término despoblado de la villa de Cabezuelas, con todos sus aprovechamientos de diezmos, jurisdiccion y enseres, tasado en 987,121 rs. 23 mrs., cuya subasta se anunció en gazeta de 17 de julio último, se ha señalado el dia 29 del corriente en la audiencia del señor teniente D. Torquato Antonio Collado, comisionado por S. M. al efecto, ante D. Julian Saez, escribano del número de esta villa.

#### AVISOS.

En 22 de junio de este año la casa de los señores de Arabet, Gautier, Manning y compañía, de Barcelona, remitió á direccion de D. Jorge Teodoro Ladico, de

la isla de Mahon, con el capitan Pedro Taltavull, que lo era del correo nombrado S. Antonio de Padua, siete vales de 150 pesos, núms. 197305, 197924, 205500, 205888, 206551, 211037, 214918, y otros siete de 300 pesos, núms. 24386, 27664, 29354, 38055, 38641, 42367 y 42910, todos de la creacion de setiembre, endosados por D. Narciso Villastres en 20 de junio á favor de dichos de Arabet, Gautier, Manning y compañía, y por estos á dicho D. Jorge Teodoro Ladico; y habiendo sido apresado dicho correo en 27 de junio por la fragata de S. M. británica, nombrada Sirius, y apoderándose su capitan de dichos vales reales, se da este aviso al público, comunicado tambien á la real caja de renovacion de vales reales, para que si llegan á presentarse, se tengan á la disposicion de los referidos de Arabet, Gautier, Manning y compañía, sus dueños legítimos.

En el tribunal del consulado de Cádiz, y escribanía de D. Melchor Nicolas Truxillo, penden autos de concurso de acreedores á la testamentaria de D. Tomás Papeti, en los cuales se ha dado providencia mandando emplazar á cualesquiera que se estime con derecho á la masa de dicho concurso, para que comparezca en él á deducirlo, con los documentos que lo comprueben, en el perentorio término de 6 meses; con prevencion que por el mero hecho de ser pasados se declararán canceladas las fianzas que se hubiesen otorgado para los pagos, y que los que se hagan con posterioridad se verificarán sin tal reato, parando todo el mismo perjuicio que si se hiciese con la audiencia y citacion de los interesados.

Por sentencia de la chancillería de Valladolid, de 22 de mayo del presente año, está reservado el derecho á los hijos, nietos y biznietos del Lic. D. Bernardo Perez de Herrera, por el que pueden tener al crédito de 47,977 rs. 32 mrs., correspondiente á Doña Beatriz Freyle, contra el estado del marquesado de Frómista, y á los réditos vencidos y mandados pagar por la sentencia, cuya cantidad unida á la antecedente asciende á 384,891 rs. 3 mrs., de que deberán deducirse 89,130 rs. sobre que se fundaron los dos patronatos, mandados fundar por Doña Juana Caldera Freyle, hija de la Doña Beatriz, en el convento de Sta. Clara de esta corte, y á cuyo goce y obtencion de dichos patronatos está reservado igualmente el derecho por la sentencia de la chancillería á los que le pueden tener mejor que Doña Josefa Gravilla Valdearenas.

Por el juzgado del Sr. D. Francisco Lopez Lisperguer, alcalde de casa y corte, y escribanía de D. Manuel Lopez de Ribas, se cita, llama y emplaza á los parientes mas cercanos de Faustina de la Ripa, vecina que fue del lugar de Carabanchel de abaxo, para que dentro de 30 dias contados desde la publicacion de este anuncio, que se les concede por tres términos, y el último perentorio, comparezcan á legitimar su persona, y usar de las acciones que les pertenezca á los bienes que han quedado por fallecimiento abintestato de aquella; prevenidos que pasado el término asignado, si no hubieren comparecido, sin nueva citacion ni emplazamiento, se procederá á sustanciar y determinar conforme á derecho el expediente que sobre dicha herencia se ha promovido á nombre de Josefa Martin, Cayetano Garcia, y otros en concepto de herederos de Nicasia Vega, cuyas providencias, por su ausencia y rebeldía, les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el Sr. D. Torquato Antonio Collado, teniente corregidor de esta villa, y escribanía de D. Antonio Fernandez, se cita, llama y emplaza á todas y cualesquiera personas que presuman tener algun derecho ó repeticion contra una casa, sita en el lugar de Carabanchel de abaxo, que tiene la fachada principal á la calle Real ó de Pinto, y á una tierra á espaldas de la misma casa, de haber una quartilla, que en lo antiguo pertenecieron á Baltasar Cruzado, y despues á Josefa y María Barragan, para que dentro de 30 dias, que por tres términos, y el último perentorio, se les señala, acudan á deducirle ante dicho señor y escribanía, que se les

oirá y guardará justicia; en la inteligencia de que pasado dicho término sin haberlo hecho, se procederá á lo que haya lugar, y les parará entero perjuicio.

Quien quisiere hacer obligacion de surtir en el todo ó parte de 9900 fanegas de cebada y 25<sup>0</sup> arrobas de paja de trigo que se necesitan para la manutencion del ganado que sirve en las dos limpiezas de pozos de aguas inmundas y calles de Madrid, llamadas de día y noche, acuda á la secretaría de ayuntamiento del cargo de D. Antonio Gonzalez Barreyro á presentar sus proposiciones en el término de 15 dias, contados desde 13 del presente, y está hecha postura á 20<sup>0</sup> arrobas de paja al precio de 19 quartos cada una, admitiéndose las que se hagan de la cebada de 500 fanegas arriba; con la circunstancia de que no se procederá al remate sin que preceda resolucion del consejo.

En la villa del Moral de Calatrava, provincia de la Mancha, se halla vacante la plaza de médico: su dotacion es de 900 ducados anuales, cobrados y pagados en tercios por la justicia. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á dicha villa.

#### LIBROS.

Sermones escogidos, pláticas espirituales privadas y pastorales del Excmo. Sr. D. Alonso Nuñez de Haro y Peralta, virey interino, gobernador y capitán general que fue de Nueva España, caballero prelado gran cruz de la real orden española de Carlos III, del consejo de S. M., arzobispo de México &c., con el retrato del autor, y un resúmen histórico de su vida: 3 tomos en 4.<sup>o</sup> regular de buena impresion. El general y bien merecido concepto de perfecto predicador y de orador consumado, que desde su juventud supo adquirirse el Señor Nuñez de Haro, tanto en las catedrales de Segovia y Toledo, donde fue canónigo, como en la metropolitana de México mientras fue arzobispo, sería una mas suficiente recomendacion de estos discursos. En todos ellos echará de ver el lector un frecuente y oportuno manejo de las sagradas Escrituras y obras de los santos Padres; una acendrada pureza de doctrina; una bien escogida eleccion, y cierta novedad en los argumentos, que su sabio autor se proponia persuadir, junto con la verdadera solidez, uncion y vehemencia que en todos observa constantemente. Véndense en la librería de Barco, carrera de S. Gerónimo.

Arte de recetar conforme á los principios de la química farmacéutica, ó diccionario manual y portátil para los médicos, cirujanos y boticarios, en que se expone el modo de prescribir los medicamentos simples y compuestos, de disponer sus mezclas sin causar en ellos alteracion ó descomposicion alguna, y de evitar en las recetas los errores contra los principios de la química y de la farmacia; compuesto en aleman por J. Bartelemí Tromsdorff, profesor de química y farmacia; traducido del frances por el Dr. D. Antonio Vilaseca y Augé, médico de número de los reales exércitos de S. M. Católica, é ilustrado y aumentado con nuevos artículos de los medicamentos mas interesantes y usados en España, y arreglado á los conocimientos químicos mas modernos, por el Dr. D. Francisco Carbonell y Bravo, catedrático de química en Barcelona. Obra primera y única en su clase, que presenta un catálogo de todos los medicamentos simples y compuestos que estan en uso en la medicina. Se hallará en la librería de Quiroga, calle de las Carretas, con otras obras del mismo Carbonell.

Carta del conde de Cominges á su madre: 2.<sup>a</sup> edicion. La historia del conde de Cominges, tan conocida é interesante, es el objeto de esta carta, llena de imágenes hermosas y de sentimientos apacibles: su moral es muy pura, y su lectura muy útil á las personas de ambos sexôs. Se hallará á 3 rs. en las librerías de Fuentenabro, de Orea y de Barco.